



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Consejera, sobre delegación de firma en materia de tesorería. (2010061588)

A la vista de las competencias atribuidas, de una parte, por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 36, apartado c), sobre dirección y coordinación de los órganos y servicios propios.

Y de otra parte, por el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sus artículos 39 y 48, relativos a las materias de pagos a justificar y anticipos de caja, respectivamente.

En aras de los principios de celeridad, eficacia y eficiencia que deben informar el funcionamiento de la Administración, así como la agilidad que cabe esperar de su funcionamiento, se entiende conveniente proceder en las materias citadas a la delegación de firma; por ello en virtud de lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 16 y de forma concordante por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 76,

RESUELVO :

Primero. Delegar en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración General de la Consejería de Cultura y Turismo la firma en materia de pagos a justificar derivados del artículo 39 y en materia de ordenación de pagos a cargo de los anticipos de caja fija derivados del artículo 48 ambos del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la excepción de los apartados tercero y cuarto de la presente Resolución.

Segundo. Delegar, indistintamente en la persona titular de la Jefatura de la Sección de Asuntos Generales o de la Jefatura de Sección de Administración Económica de la Consejería, la firma en materia de pagos a justificar y ordenación de pagos, en los supuestos de ausencia de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración General.

Tercero. Delegar, en los titulares de las Jefaturas de los Servicios Territoriales de la Consejería, la firma en materia de ordenación de pagos del artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, en relación con los pagos con cargo a las cuentas delegadas de los respectivos Servicios y por importe inferior a trescientos euros (300 euros).

Cuarto. Delegar, en los supuestos de ausencia de los titulares de las Jefaturas de los Servicios Territoriales, la firma en materia de ordenación de pagos del artículo 48 del Decreto



25/1994, de 22 de febrero, en relación con los pagos con cargo a las cuentas delegadas de los respectivos Servicios y por importe inferior a trescientos euros (300 €), en los titulares de las Jefaturas de Sección de Asuntos Generales en Badajoz y Cáceres, respectivamente.

Quinto. Dejar sin efecto las anteriores delegaciones de firmas en estas materias en órganos o unidades administrativas de esta Consejería.

Sexto. La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su firma.

Mérida, a 22 de junio de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,
MANUELA HOLGADO FLORES

• • •
